



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 42/2022



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0987/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, solicita a este Ente Deliberante "RATIFICACIÓN DE ACUERDO CONCILIATORIO PARA AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA".

CONSIDERANDO I:

Que, cursa Nota Cite: GAMS CAR DESP 0987/2022, de fecha 30 de mayo del 2022, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo - Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicita "RATIFICACIÓN DE ACUERDO CONCILIATORIO PARA AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA".

Que, cursa Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-1/0182/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional de Análisis Jurídico, indica que al encontrarse concluido el proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA", y habiendo suscrito un Acuerdo Conciliatorio entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomienda remitir el presente Acuerdo Conciliatorio y antecedentes ante el H. Concejo Municipal para su ratificación conforme lo establecido por la Ley N°730/2015 de 02 de septiembre de 2015, en su artículo 2.

Que, cursa Informe Técnico con CITE: SI-DOP-33/174/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por Erwin Bilbao Delgadillo Fiscal de Obra, en conclusiones de su informe indica que:

- A la fecha el proyecto se encuentra totalmente concluido y en funcionamiento. Cuenta con actas de recepción provisional y definitiva.
- Recibido el tercer y último desembolso por parte del FDI en fecha 24 de diciembre de 2020, se procedió con la cancelación de las planillas de cierre a la empresa constructora y al supervisor de obra, realizándose el acta de cierre del proyecto en fecha 05 de febrero de 2021, cumpliendo así con el plazo de cierre del proyecto de 45 días calendario a partir del último desembolso.
- Se contrató la empresa consultora encargada de realizar la auditoria externa a este proyecto, consultora que ha firmado contrato en fecha 10 de agosto de 2021, la misma que tenía un plazo de servicio de 20 días calendario. Presento su informe final a la Contraloría General en fecha 09 de septiembre de 2021.
- Los 120 días calendario a partir del cierre del proyecto (05 de febrero de 2021) para la contratación, ejecución de la Auditoria Externa, del presente proyecto no fueron suficientes, razón por la cual se generó un incumplimiento por parte del GAM Sacaba. Lo cual genero la firma del Acuerdo Conciliatorio. Dicho acuerdo abre un nuevo plazo para presentar nuevamente el informe de Auditoria Externa, a la Contraloría General del Estado. y así poder cerrar el presente proyecto y su convenio.

Que, cursa Minuta de Contrato Modificadorio N°32/2019, de fecha 29 de marzo de 2019; Minuta de Contrato ANPE N° 779/2018 de fecha 26 de octubre de 2018; Minuta de Contrato UCM N° 123/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018; Convenio Modificadorio N°1 de fecha 30 de octubre de 2020; Convenio Intergubernativo de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 42/2022

Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (FDI/CONV/N°0131/2018); Reglamento de Monitoreo, Seguimiento y Cierre de Proyectos, Informe Técnico final de conformidad y cierre de proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" FDI; Comunicación Interna N° CITE: CI/SMIS/DOP/JOPU/295/2021, de Ing. Jhonny Chambi Paniagua Fiscal de Obras Publicas de fecha 28 de abril de 2021; Nota de remisión de informe final del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" (Auditoria Externa) de fecha 2 de septiembre de 2021; Nota de solicitud de cierre de convenio del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" de fecha 30 de septiembre de 2021; Nota intención de resolución de Convenio Intergubernativo N° 131/2018 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" de fecha 11 de marzo de 2022; Nota con Ref. Respuesta negativa a intención de resolución de Convenio Intergubernativo Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" y solicita su continuidad hasta la entrega de informe de Auditoria Externa previo suscripción de Acuerdo Conciliatorio por motivo que justifica de fecha 18 de marzo de 2022; Nota de Devolución de documentos de fecha 09 de marzo de 2022, Comunicado FDI/DGE/COM/004-2022, de Lic. Delicia Rossio Lopez Directora General Ejecutiva Fondo de Desarrollo Indigena M D R y T, de 8 de marzo de 2022, y Acuerdo Conciliatorio para la Auditoria Externa del proyecto; Intención de resolución de Convenio Intergubernativo N° 131/2018 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA" de fecha 09 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO II

Que, el Parágrafo I del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado señala que, **La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará** el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y **la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.**

Que, el Artículo 120 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", señala que la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía del funcionamiento del Estado Plurinacional con autonomías, se establece con un permanente y adecuado flujo de información y fundamentalmente en los ámbitos político, técnico, programático, económico y financiero, mediante la institucionalidad y normativa establecida en la presente Ley, además de los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades puedan establecer las partes entre sí.

Que, el numeral 6 del Artículo 121 de la Ley N° 031, dispone que Los acuerdos y convenios intergubernativos entre las entidades territoriales autónomas forman parte de los mecanismos e instrumentos de coordinación.

Que, el parágrafo I del Artículo 133 de Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" señala que: Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 42/2022



acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, el nivel central del Estado ha normado sobre este instrumento de coordinación a través de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, la cual establece las condiciones y las características que definen a este tipo de acuerdos o convenios.

Que, el Artículo 3 establece de la Ley 492 refiere que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 075/2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal concluye que, de conformidad a los antecedentes descritos, y los fundamentos legales antes mencionados, y con el fin de dar cumplimiento a lo pactado y acordado, recomienda ratificar el Acuerdo Conciliatorio para Auditoria Externa del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA"**, Convenio Intergubernativo de Financiamiento FDI/CONV/N° 131/2018, de 04 de septiembre de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/037/2022, de fecha 13 de junio de 2022, indican que en consideración del Informe Legal de la Dirección de Asesoría Legal N° 075/2022, recomiendan al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, SE PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO PARA LA AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA"**, CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO FDI/CONV/N° 131/2018, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de conformidad a las formalidades establecidas.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 14 de junio de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 42/2022

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar el ACUERDO CONCILIATORIO PARA LA AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LAQUIÑA TUTIMAYU-SACABA", CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO FDI/CONV/N° 131/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena y El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de conformidad a las formalidades establecidas.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 14 días del mes de junio de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

